

Señor (a)

**JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL BARRANQUILLA.  
(ATLÁNTICO)**

E. S. D.

**Referencia: VERBAL rendición de cuentas provocadas.**

Demandante: JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS  
LTDA. En Liquidación.

Demandado: INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE  
COLOMBIA.

**Radicación: 08001315300520210020700**

**ASUNTO: Contestación demanda VERBAL rendición de cuentas provocadas.**

**CAMILO JOSÉ OSORIO TILANO**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.045.733.122 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 336914 del C. S. de la J, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), actuando como apoderado especial de **INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado identifica con NIT. 890.114.252 – 9, mediante poder conferido y debidamente autenticado por su Gerente el señor **ALVARO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.479.727; procedo a dar contestación a la demanda referenciada, estando dentro del termino legal correspondiente, a cual fue enviada de manera digital por el despacho el día 11 de enero de 2022, contestación

#### **A LOS HECHOS:**

**AL HECHO PRIMERO:** NO ES CIERTO, el señor José Raúl Zuluaga Mercado no es en la actualidad Representante Legal, ni Gerente de **JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA** - En Liquidación (siendo este el cargo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación Legal), presentó esta

demanda con completo conocimiento claro de que mediante Acta número 01 - 2021 del 30 abril de 2021, el fue removido del cargo de Gerente de esta sociedad.

Respecto a que es socio de la firma **INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA**, este hecho también es FALSO, quien es socia de la empresa anteriormente mencionada es la empresa **JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA.**

Ahora bien, el señor JOSÉ RAÚL ZULUAGA MERCADO es socio minoritario de JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA - En liquidación, NO de la demandada.

**AL HECHO SEGUNDO:** No es cierto que el señor JOSÉ RAUL ZULUAGA MERCADO, sea socio de INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA, tal como se indicó anteriormente, ahora bien, respecto a los demás hechos ES CIERTO que la empresa demandada tuvo diversos contratos con el Distrito Histórico y Cultural de Cartagena (Bolívar).

**AL HECHO TERCERO:** Este hecho es CIERTO, el Distrito Histórico y Cultural de Cartagena (Bolívar) incumplió con el pago de diversos contratos celebrados con INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA; ahora bien, este hecho no tiene relevancia con la Litis, ni mucho menos con el demandante.

**AL HECHO CUARTO:** Es CIERTO, existen varios procesos administrativos iniciados por INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA, contra el Distrito Histórico y Cultural de Cartagena (Bolívar), recalcando la irrelevancia de este hecho en el presente proceso.

**AL HECHO QUINTO:** Es cierto, tal cual se vista en el material probatorio aportado por la parte demandante.

**AL HECHO SEXTO:** Es cierto, y al igual que el hecho anterior este no tiene ninguna relevancia ni aporta nada a la Litis, por tanto, no hay nada que contestar al respecto.

**AL HECHO SEPTIMO:** Este hecho es parcialmente cierto, es cierto que hubo una entrega de títulos a INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA, por demandas administrativas presentadas contra el Distrito Histórico y Cultural de Cartagena (Bolívar), ahora bien, NO ES CIERTO que el demandante, el señor José Raúl Zuluaga Mercado sea socio de el señor Álvaro Martínez Hernández, gerente de INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA.

Como se explico anteriormente, el demandante es socio minoritario de JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA - En Liquidación, NO de INSERCOL LTDA. ni de su Gerente, parece el señor José Raúl Zuluaga Mercado no entender las dinámicas comerciales de las personas jurídicas, que el sea socio de JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA. En Liquidación, no lo hace socio directamente de INSERCOL LTDA., por tanto, no corresponde a la demandada ni a su Gerente rendir cuentas al demandante.

**AL HECHO OCTAVO:** Este hecho es CIERTO. La sociedad demandada no ha rendido cuentas al señor José Raúl Zuluaga Mercado porque este no tiene la legitimación para solicitar una rendición de cuentas, toda vez que el mismo no hace parte de INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA. El demandante es socio minoritario de JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA - En Liquidación

**AL HECHO NOVENO:** Es CIERTO, la existencia del proceso mencionado por el apoderado del demandante en este hecho, pero NO ES CIERTO que los títulos hayan sido entregados al señor Álvaro Martínez Hernández como persona natural, los títulos fueron hechos en favor de INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA. y como se explico anteriormente el demandante no

hace parte de la sociedad demandada, por tanto, no existe obligación legal de rendirle cuenta alguna.

**AL HECHO DECIMO:** Este hecho NO ES CIERTO, el señor ALVARO MARTINEZ HERNÁNDEZ no vendió ningún inmueble de propiedad de INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA, tampoco es cierto que el demandante sea socio de esta ultima y, que se le adeude algún porcentaje por cualquier concepto.

#### **A LAS PETICIONES Y CONDENAS:**

En cuanto a las pretensiones tanto declarativas como condenatorias: Me opongo a todas y cada una de las pretensiones consignadas en el escrito de demanda, por no existir respaldo jurídico ni comercial en las mismas, por estar basados en hechos subjetivos y de mala fe del demandante, al abusar del derecho tratando de desconocer la realidad social de **INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA.**

El demandante, tratando de hacer incurrir en error el despacho, pretende hacerse ver como socio de **INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA,** hecho que a simple vista es falso, toda vez que este es socio de una sociedad diferente, existiendo en la presente Falta de Legitimación para exigir una Rendición Provocada de Cuentas.

Ahora siendo aún mas fraudulento, el demandante se hace pasar por Gerente de JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA - En Liquidación (persona jurídica socia de la demandada) cuando a la fecha no figura así en el Certificado de Existencia y Representación Legal de esta sociedad.

#### **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA**

El Código de Comercio en su Artículo 98 referente al Contrato de Sociedad dispone que: "Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte

en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social. La sociedad una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados.” Hecho que parece desconocer el demandante pretendiendo iniciar esta acción como una persona individual de manera desligada de la persona jurídica socia que es JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA - En Liquidación., ahora bien, esta sociedad debe actuar a través de sus órganos societarios y no de manera individual.

El Artículo 101 del Código de Comercio respecto a la Validez del Contrato de Sociedad dicta que: *“Para que el contrato de sociedad sea válido respecto de cada uno de los asociados será necesario que de su parte haya capacidad legal y consentimiento exento de error esencial, fuerza o dolo, y que las obligaciones que contraigan tengan un objeto y una causa lícitos. Se entiende por error esencial el que versa sobre los móviles determinantes del acto o contrato, comunes o conocidos por las partes.”* Cabe recalcar con este que en el contrato social celebrado con el nacimiento de la empresa demandada, el señor José Raúl Zuluaga Mercado no es parte social, tal como pretende hacerlo ver.

El Artículo 361 del Código de Comercio respecto al Libro de registro de socios en la sociedad de responsabilidad limitada Sociedad dicta que *“La sociedad llevará un libro de registro de socios, registrado en la cámara de comercio, en el que se anotarán el nombre, nacionalidad, domicilio, documento de identificación y número de cuotas que cada uno posea, así como los embargos, gravámenes, y cesiones que se hubieren efectuado, aún por vía de remate.”* Como se ha venido repitiendo en diversas ocasiones el señor José Raúl Zuluaga Mercado no hace parte del registro de socios de **INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA**, por tanto, el mismo o como persona natural, no esta legitimado para presentar dicha demanda.

Por todo lo anterior, planteo al despacho las siguientes

## **EXCEPCIONES DE MERITO:**

### FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA:

El señor José Raúl Zuluaga Mercado, al no ser socio de la empresa INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA, carece de legitimación en la causa por activa, toda vez que este en realidad es socio de la empresa JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA - En Liquidación. Malinterpretando las dinámicas sociales estipuladas por el Código de Comercio, olvidando que este es parte de una persona jurídica diferente a su persona natural.

### MALINTERPRETACIÓN DE SOCIO:

El demandante pretende con la presentación de la demanda, ostentar una calidad de socio en INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA, que no tiene, como se explicó anteriormente, el mismo pretende hacer ver que por ser socio minoritario de la compañía JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA. En Liquidación, se convierte automáticamente, como persona natural en socio de la demandada.

### FALSEDAD DE GERENCIA:

El demandante buscando tratar de legitimar su causa, miente en la presenta demanda diciendo que es el Gerente de **JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA - En Liquidación**, compañía socia de **INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA**; para lo que aporta un certificado de existencia y representación legal de 24 de marzo de 2021, aun sabiendo que el 30 abril de 2021, fue removido del cargo de gerente.

### DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS SOCIALES - COMERCIALES:

El actor desconociendo el funcionamiento de los órganos sociales de la sociedad de la que es parte, así como de las normas comerciales de las personas jurídicas y con esto pretende iniciar acciones que no le pertenecen.

### TEMERIDAD:

El actor pretende acosar a la persona jurídica demandando, presentando acciones sin ningún tipo de legitimación para hacerlo, aún usando falsedades documentales y/o aporte de documentos desactualizados para tratar de legitimar su causa y pretensiones.

### CARENCIA DE ACCIÓN:

No existiendo derecho sustantivo a favor del demandante, éste no puede ejercer acción con fundamento en el supuesto derecho invocado.

### LAS QUE RESULTEN PROBADAS EN EL CURSO DEL PROCESO:

Pido al señor Juez que decrete en favor de la demandada, en aplicación del Artículo 282 del C.G.P., cualquier otra excepción no propuesta que resulte probada en el curso del proceso.

## **PRUEBAS**

Solicito se tengan como tales las siguientes:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA donde se evidencia que el señor José Raúl Zuluaga Mercado no es socio de esta compañía.
- Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado de JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA - En Liquidación, donde se evidencia que el señor José Raúl Zuluaga Mercado no es Gerente de esta.

## ANEXOS:

- Poder debidamente autenticado conferido por el Gerente de **INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA**, el señor Álvaro Martínez Hernández al suscrito.
- Los documentos relacionados como pruebas

## NOTIFICACIONES.

**Al Suscrito en:** en la Calle 63 No. 13 - 29 Barrio La Ceiba de Barranquilla (Atlántico).

Celular: 301 428 9170.

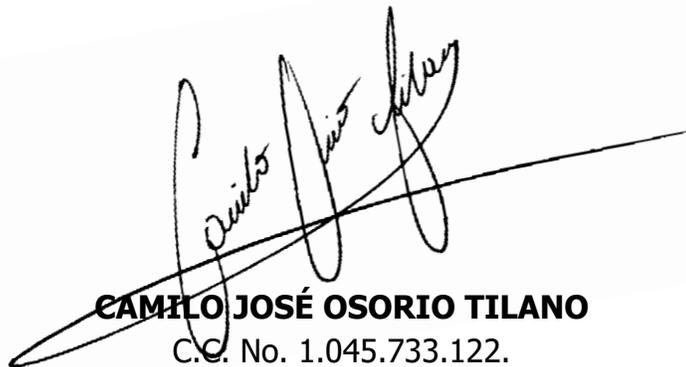
Correo electrónico: [cot.osorio@hotmail.com](mailto:cot.osorio@hotmail.com)

A **INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA**, Al domicilio principal y correo electrónico para direcciones que reposa en su Cámara de Comercio como son: En la Carrera 45 No. 56 – 31 de Barranquilla (Atlántico).

Celular: 300 496 3658 – 315 703 7057. Correo Electrónico:

[novedadesinsercol@yahoo.com](mailto:novedadesinsercol@yahoo.com)

Atentamente;



**CAMILO JOSÉ OSORIO TILANO**

C.C. No. 1.045.733.122.

T.P. 336.914 del C.S. de la J.

CAMILO JOSÉ OSORIO TILANO  
Abogado



Señor (a)  
**JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA  
(ATLÁNTICO)**  
E. S. D.

**Referencia: PROCESO VERBAL – Rendición de Cuentas Provocadas .**

Demandante: JR ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA.  
NIT. 890.110.159-3.  
Demandado: INSCOL LTDA. NIT. 890.114.252-9 y ÁLVARO  
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

**Radicación: 08001315300520210020700.**

**ÁLVARO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio y residencia en Barranquilla (Atlántico) e identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.479.727 actuando como persona natural y del mismo modo como de Gerente de la empresa **INSCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA**, persona jurídica identificada con NIT. 890.114.252 - 9; y en condición de DEMANDADOS en el Proceso de la Referencia; de la manera más cordial y respetuosa me dirijo al despacho, para manifestarle que, por medio del presente escrito y bajo mi absoluta responsabilidad estoy confiriendo Poder Especial, Amplio y Suficiente en cuanto a derecho se refiere al Abogado **CAMILO JOSÉ OSORIO TILANO**, quien también es mayor, tiene domicilio y residencia en esta ciudad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.045.733.122 de Barranquilla (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No. 336914 del Consejo Superior de la Judicatura; para que nos represente de manera íntegra y total, en defensa de nuestros intereses y hasta su culminación, en el proceso de referencia.

El Abogado **CAMILO JOSÉ OSORIO TILANO**, queda expresamente facultado conforme al 73 a 81 del Código General del Proceso para: contestar la demanda, narrar hechos en mi nombre, presentar excepciones, desistir, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir, presentar tacha de falsa de falsedad de ser necesario, interponer recursos si son del caso y en general hacer todo cuanto sea legal y pertinente en defensa de nuestros intereses y derechos.

Ruego al Señor (a) Juez (a), reconocerle personería para actuar.

Atentamente,

  
**ÁLVARO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**

C. C. No. 7.479.727

Gerente de INSCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA

Acepto:

  
**CAMILO JOSÉ OSORIO TILANO**

C. C. No. 1.045.733.122 de Barranquilla (Atlántico)

T. P. No 336.914 del C. S. de la J.

**NOTIFICACIONES:**

Dirección: Calle 63 No. 13 – 29 Barranquilla (Atlántico)

Teléfono: 301 428 9170

Correo Electrónico: cot.osorio@hotmail.com



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



8154910

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Barranquilla, compareció: ALVARO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7479727, presentó el documento dirigido a JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Alvaro*



drzp6097y111  
17/01/2022 - 09:55:45



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Wilmer Rafael Fontalvo Fontalvo*



*Entregado*



WILMER RAFAEL FONTALVO FONTALVO

Notario Doce (12) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Entregado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: drzp6097y111





Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:55:48  
Recibo No. 9131890, Valor: 0  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: FP461C29FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

### C E R T I F I C A

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA  
Sigla: INSERCOL  
Nit: 890.114.252 - 9  
Domicilio Principal: Barranquilla  
Matrícula No.: 72.813  
Fecha de matrícula: 30/08/1984  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación de la matrícula: 07/04/2021  
Activos totales: \$4.594.789.915,00  
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

#### UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Cra 45 No 56-31  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico: [novedadesinsercol@yahoo.com](mailto:novedadesinsercol@yahoo.com)  
Teléfono comercial 1: 3708054  
Teléfono comercial 2: 3157037057  
Teléfono comercial 3: 3708054

Dirección para notificación judicial: Cra 45 No 56-31  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: [novedadesinsercol@yahoo.com](mailto:novedadesinsercol@yahoo.com)  
Teléfono para notificación 1: 3708054  
Teléfono para notificación 2: 3157037057  
Teléfono para notificación 3: 3708054

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

#### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.001 del 29/06/1984, de Notaría Segunda de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:55:48**

Recibo No. 9131890, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FP461C29FF

04/09/1984 bajo el número 19.853 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada "INSERCOL LTDA. - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA".

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	210	07/02/1985	Notaria 2a. de Barran	20.860	08/02/1985	IX
Escritura	955	22/04/1987	Notaria 2a. de Barran	27.074	04/06/1987	IX
Escritura	185	04/02/1992	Notaria 2a. de Barranq	44.100	05/02/1992	IX
Escritura	1.717	29/06/1995	Notaria 2a. de Barranq	59.671	14/07/1995	IX
Escritura	1.949	29/08/2003	Notaria 2. de Barranq	106.734	01/09/2003	IX
Escritura	1.781	29/06/2012	Notaria 2a. de Barranq	243.995	04/07/2012	IX

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2059/06/29

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL : La sociedad tendra por objeto las siguientes actividades: a) Prestacion a otras personas naturales y juridicas, de los servicios de aseo, mantenimiento, cafeteria, reparaciones e instalaciones electricas, sanitarias y locativas y en general, la prestacion de toda clase de servicios auxiliares; b) Asesorar en materia juridica, economica, contable, tecnicas e investigativas a personas naturales y juridicas que asi lo soliciten; c) Venta de toda clase de materiales electricos, construccion de redes y obras electricas; d) Reparto de correspondencia y toda clase de documentos, papeles, enseres y en general, la prestacion de toda clase de servicios auxiliares. e) La inversion de fondos y dineros en acciones, bonos, bienes inmuebles en bancos y rurales y la administracion de los mismos; f) La seguridad, proteccion y transporte de valores, dineros, joyas, metales preciosos, titulos valores, documentos negociables, tales como acciones, bonos, cedula hipotecarias, bienes muebles e inmuebles, personas naturales y otras actividades afines y todo tipo de documentos en general; g) Elaboracion, distribucion, compraventa, importacion y exportacion de materiales de curacion, dotacion hospitalarias, instrumentos medicos, reactivos quimicos y medios de cultivo clinicos, bacteriologicos, equipos accesorios y material odontologicos, reactivos y soluciones quimicas, productos quimicos, vidrio quimico, materias primas industriales e insumos agropecuarios; h) Peritazgos y avaluos: Ofrecer a traves de la organizacion, seguros de vida, seguros generales, titulos de capitalizacion y unidades de fondo de inversion promoviendo la celebracion de dichos contratos y obteniendo



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:55:48

Recibo No. 9131890, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FP461C29FF

la renovacion de los mismos; i) La prestacion a otras personas, sociedades y empresas, todo lo referente en el campo de la construccion tales como la construccion de edificios, casas, resi dencias, obras para la industria y comercio, estudios, proyectos, planos arquitectonicos, proyectos y ejecucion de obras urbanisticas y urbanizaciones, interventorias de obras en general y en general la prestacion de toda clase de servicios auxiliares; j) La explotacion comercial de prensa escrita, periodicos, dentro y fuera del pais, la explotacion industrial del ramo completo editorial con sus actividades anexas, complementarias y auxiliares, tales como las artes gra ficas, edicion de libros, folletos, carteles y todo lo que dependa o tenga que ver con la industria editorial y las artes graficas; k) Compra y venta de papel en todas sus formas y clases, utiles de es critorio, litografia, tipografia, retrograbado; l) La prestacion a personas naturales o juridicas de los servicios de cafeteria, restaurantes, administracion y montajes de casinos, y en general la prestacopm de todos los servicios auxiliares relacionados con estas actividades. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione con el mismo, la sociedad podra: a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro titulo, toda clase de bienes inmuebles; b) Intervenir, como acreedora o deudora en toda clase de ope raciones de credito, recibiendo o dando las garantias del caso, cuando haya lugar a ellas; c) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general, toda clase de titulos, valores y cualquier clase de creditos; ch) Celebrar con establecimientos de creditos toda clase de operaciones, como depositos, prestamos, descuentos, giros; d) Celebrar asimismo con companias aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la proteccion de sus bie nes, negocios y personal a su servicio; e) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades complementarias de las de la sociedad o accesorias a ellas, o absorber tal clase de empresas; f) Transigir, desistir y aprobar a decisiones de arbitros o de amiga bles componedores en los asuntos en que tenga interes frente a ter ceros, a los socios, a los administradores y demas funcionarios o trabajadores de la sociedad; g) Celebrar o ejecutar, en general los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores y los demas que sean necesarios o utiles para el buen desarrollo de la empresa social.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS  
Actividad Secundaria Código CIIU: 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES  
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8110 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES

CAPITAL

Capital y socios: \$80.000.000,00 dividido en 80.000,00 cuotas con valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

J.R. ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIAD	NI 890.110.159
Número de cuotas: 8.000,00	valor: \$8.000.000,00
COLOMBIANA DE INVERSIONES Y SERVICIOS	NI 890.112.706
Número de cuotas: 72.000,00	valor: \$72.000.000,00
Totales	
Número de cuotas: 80.000,00	valor: \$80.000.000,00



ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION : El gobierno directo de la sociedad y el uso de la denominacion social estaran a cargo de un Gerente General, socio o extrano, elegido por la Junta General de Socios. En todos los casos de falta, impedimento o incompatibilidad el Gerente sera reemplazado por el Sub-gerente General, que sera elegido y removido por la misma junta en la forma prevista para el Gerente General. El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y tendra las siguientes funciones y atribuciones, que ejercera dentro de los limites y con el lleno de los requisitos establecidos en la ley y en estos estatutos, a saber : Celebrar o ejecutar cual quier acto, contrato o negociacion que tienda a desarrollar el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; comparecer, por si o por medio de apoderados en los procesos judiciales en que se dispute la propiedad, goce o tenencia de los bienes sociales; transigir, conciliar y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; recibir y dar dinero en mutuo, con o sin garantia, sin limitacion de cuantia; hacer depositos en bancos, a cualquier titulo y plazo, y girar contra ellos, asi como realizar toda la gama de operaciones en el giro bancario; librar letras, pagares, giros, libranzas, facturas cambiarias y cualesquiera otros titulos valores, asi como negociarlos, tenerlos, descontarlos, cobrarlos, aceptarlos, pagarlos; constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando bajo sus organos juzgue necesarios para representar a la sociedad y declararles las facultades que estime convenientes para el adecuado desempeño de sus labores; representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, por si mismo o por medio de apoderados, en cualquier gestion, proceso incidente, diligencia o asunto que interese a la sociedad; autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. En suma, corresponden al Gerente General o a quien haga sus veces, representar a la sociedad con suficiencia absoluta de facultades y solo con las limitaciones expresas establecidas en la ley y en estos estatutos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 12 del 10/10/2005, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/10/2005 bajo el número 120.390 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Martinez Hernandez Alvaro Antonio	CC 7479727

Nombramiento realizado mediante Acta número 19 del 04/07/2017, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/07/2017 bajo el número 328.989 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente Garcia Martinez Katherine Del Carmen	CC 55313199

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 22/01/1996, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:55:48**

Recibo No. 9131890, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FP461C29FF

el 23/10/1998 bajo el número 77.799 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Perez Restrepo German Emilio	CC 3697259

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA

Matrícula No: 72.814 DEL 1984/08/30

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 45 No 56 - 31

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3026648

Actividad Principal: 8121

LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

Actividad Secundaria: 8129

OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

Otras Actividades 1: 8110

ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES

Que el(la) Juzgado Civil del Circuito de Marinilla mediante Oficio Nro. 1.957 del 18/12/2014 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/12/2014 bajo el No. 23.655 del libro respectivo, comunica que se decretó Embargo de establecimiento denominado:

INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA

Dirección:

Cra 45 No 56-31 en Barranquilla

Que el(la) Juzg. 9Civil del Circuito Oral mediante Oficio Nro. 1.828 del 25/08/2017 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/01/2018 bajo el No. 27.121 del libro respectivo, comunica que se decretó Embargo de establecimiento denominado:

INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA

Dirección:

Cra 45 No 56-31 en Barranquilla

Que el(la) Juzgado 2 Laboral del Circuito de Cartagena mediante Oficio Nro. 1.327 del 24/07/2018 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/09/2018 bajo el No. 28.344 del libro respectivo, comunica que se decretó Embargo de establecimiento denominado:

INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA

Dirección:

Cra 45 No 56-31 en Barranquilla

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:55:48**

Recibo No. 9131890, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FP461C29FF

MICRO EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8121

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:58:33

Recibo No. 9131911, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF461C3BFF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

J.R. ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACION

Sigla:

Nit: 890.110.159 - 3

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 42.025

Fecha de matrícula: 09/01/1981

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación de la matrícula: 17/02/2020

Activos totales: \$995.781.946,00

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

\*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CR 45 No 56 - 31

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: jrzuaga.merk@outlook.com

Teléfono comercial 1: 3491027

Teléfono comercial 2: 3026648

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 45 No 56 - 31

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: novedadesinsercol@yahoo.com

Teléfono para notificación 1: 3491027

Teléfono para notificación 2: 3026648

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:58:33

Recibo No. 9131911, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF461C3BFF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 3.781 del 30/12/1980, de Notaría Quinta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/01/1981 bajo el número 12.605 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "J.R. ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LIMITADA".

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.038	05/08/1992	Notaria 2a. de Barranq	46.311	19/08/1992	IX
Escritura	1.103	26/04/1996	Notaria 2a. de Barranq	63.918	10/05/1996	IX

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra por objeto principal la prestacion a otras personas, sociedades y empresas de todo lo referente en el Campo de la Construccion,tales como la construccion de edificios,casas, residencias, obras para la industria y comercio, estudios, proyectos y planos arquitectonicos, proyectos y ejecucion de obras urbanisticas y urbanizaciones; la administracion de bienes inmuebles, interventoria de obras en general, instalaciones y reparaciones sanitarias, electricas y locativas para la industria y el comercio; y en general la prestacion de toda clase de servicios auxiliares. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione con el mismo, la sociedad podra: a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o cualquier otro titulo, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Intervenir, como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de credito, recibiendo o dando las garantias del caso, cuando haya lugar a ellas; c) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general toda clase de titulos-valores y cualquier clase de creditos ch) Celebrar con establecimientos de credito toda clase de operaciones, como depositos, prestamos, descuentos, giros, etc.; d) Celebrar asi mismo con companias aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la proteccion de sus bienes, negocios y personal a su servicio; e) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades complementarias de las de la sociedad o accesorias a ella, o absorber tal clase de empresa; f) Transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitros o de amigables componedores en los asuntos que tenga interes frente a terceros, a los socios, a los administradores y demas funcionarios o trabajadores de la sociedad; g) Celebrar, ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores y de los demas que sean necesarios o utiles para el buen desarrollo de la empresa social.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

Actividad Secundaria Código CIIU: 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210 (PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4111 (PL) CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:58:33**

Recibo No. 9131911, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF461C3BFF

**CAPITAL**

Capital y socios: \$400.000,00 dividido en 400,00 cuotas con valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

Zuluaga Mercado Jose Raul	CC 8.690.059
Número de cuotas: 180,00	valor: \$180.000,00

COLOMBIANA DE INVERSIONES Y SERVICIOS	NI 890.112.706
Número de cuotas: 220,00	valor: \$220.000,00

Totales	
Número de cuotas: 400,00	valor: \$400.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

ADMINISTRACION: La sociedad tendra dos (2) organos administrativos principales a saber: La Junta General de Socios y el Gerente. El gobierno directo de la sociedad y el uso de su denominacion social estaran a cargo de un Gerente General, socio o extrano, elegido por la Junta General de Socios para periodos de dos (2) anos, sin perjuicio de que la misma Junta lo remueva en cualquier tiempo, ni de que lo reelija sucesivamente. En todos los casos de falta, impedimento o incompatibilidad, el Gerente General sera reemplazado por el Sub-Gerente General, que sera elegido y removido por la misma Junta en la forma prevista por el Gerente General. El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y tendra las siguientes funciones y atribuciones, que ejercera dentro de los limites y con el lleno de los requisitos establecidos en la ley y los estatutos, a saber, entre otras: Celebrar o ejecutar cualquier acto, contrato o negociacion que tienda a desarrollar el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; Comparecer por si o por medio de apoderado, en los procesos judiciales en que se dispute la propiedad, goce o tenencia de los bienes sociales; Transigir, conciliar y comprometer los negocios sociales; Transigir, conciliar y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; Recibir y dar dinero en mutuo, con o sin garantia, sin limitacion de cuantia; Hacer depositos en bancos, a cualesquiera titulo y plazo y girar contra ellos, asi como realizar toda la gama de operaciones usuales en el giro bancario; Librar letras, pagares, giros, libranzas, facturas cambiarias y cualesquiera otros titulos-valores, asi como negociarlos, tenerlos, descontarlos, cobrarlos, aceptarlos, pagarlos, etc.; Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus ordenes, juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles las facultades que estime convenientes para el adecuado desempeno de sus labores; Presentar a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias, o cuando sea requerido por ella, un informe detallado de la marcha de los negocios sociales y someter a su consideracion las innovaciones que convenga introducir para el mejor desarrollo del objeto social; Autorizar con su firma los balances de prueba mensuales y anuales; Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, por si o por medio de apoderado, en cualquier gestion, proceso, incidente, diligencia o asunto que interese a la sociedad; Administrar los intereses sociales conforme a lo establecido en la ley, los estatutos de la sociedad y las determinaciones de la Junta General de Socios; Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad; y ejercer las demas



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:58:33  
Recibo No. 9131911, Valor: 0  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF461C3BFF

funciones y atribuciones que le asigne la Junta General de Socios y las que por la naturaleza de su cargo le corresponden. En suma, corresponden al Gerente General o a quien haga sus veces, representar a la sociedad con suficiencia absoluta de facultades y solo con las limitaciones expresas establecidas en la ley y los estatutos. Los Sub-Gerentes de la sociedad tendran las funciones particulares que le delegue el Gerente General y las que les asignen la Junta General de Socios.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 01-2021 del 30/04/2021, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/07/2021 bajo el número 405.691 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Martinez Hernandez Alvaro Antonio	CC 7479727

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

J.R. ZULUAGA CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS LTDA.

Matrícula No: 42.026 DEL 1981/01/09

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 45 No 56 - 31

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3026648

Actividad Principal: 4220

CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

Actividad Secundaria: 4390

OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Otras Actividades 1: 4210

(PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

Otras Actividades 2: 4111

(PL) CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 48.600.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
**Fecha de expedición: 27/01/2022 - 10:58:33**  
Recibo No. 9131911, Valor: 0  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NF461C3BFF

ordinaria en el periodo Código CIIU: 4220

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.